



RESOLUCIÓN No. 0051 **26 de marzo de 2026**

*“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado **TÉCNICO II**, identificado con el código OPECE No. **I-206-M-07-(2)**, en la modalidad de **INGRESO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024”*

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 ibídem, consagra que *“La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.”*

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, que en su artículo 12 dispone: *“El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley.”*

A su turno, el artículo 13 del precitado Decreto Ley, señala que la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial (CCE), la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.

En observancia de las citadas normas, el 03 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2025 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”*.

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo 39 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados consolidados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por Grupo, Área o Proceso, según lo



Continuación Resolución No. 0051 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado TÉCNICO II, identificado con el código OPECE No. I-206-M-07-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 2 de 6

registrado en la Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial -OPECE, de acuerdo con la modalidad del concurso, ingreso o ascenso.

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2024 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la UT Convocatoria FGN 2024, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para su adopción por la Comisión de la Carrera Especial de la FGN y para la provisión de DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado TÉCNICO II, identificado con el código OPECE I-206-M-07-(2), ubicadas en la planta misional, en el proceso GESTIÓN DOCUMENTAL, modalidad de INGRESO, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en desarrollo de las sesiones llevadas a cabo los días 24 de febrero, 14 de agosto y 24 de septiembre de 2025, recibió la manifestación de impedimento de los representantes, principales y suplentes, de los empleados y funcionarios, para discutir y aprobar los temas relacionados con el Concurso de Méritos FGN 2024. Las manifestaciones de impedimento de los representantes se sustentaron en que tenían un interés directo en el proceso, dado que ellos o alguno de sus familiares participaron en el concurso FGN 2024.

De conformidad con el artículo 21 del Acuerdo 0085 de 2017, vigente a las fechas de las sesiones referidas, la presidente del órgano colegiado estudió y aprobó las manifestaciones de impedimento.

Encontrándose vigente los impedimentos de los representantes, principales y suplentes de los empleados y funcionarios, el 27 de febrero de 2026, el doctor José Arley Vanegas Herrera, en su calidad de representante principal de los empleados, presentó escrito por medio del cual solicitó "*la reconsideración del alcance de la declaración de impedimento*", indicando que las circunstancias fácticas que dieron origen a su manifestación inicial, están **actualmente superadas**.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el comisionado, mediante oficio del 12 de marzo de 2026, la presidente de la Comisión de la Carrera Especial aprobó su solicitud, motivo por el cual declara cesado el impedimento a partir de la fecha, habilitándolo para participar de las sesiones y deliberaciones relacionadas con el Concurso de Méritos FGN 2024, con la salvedad que se mantiene el impedimento exclusivamente para la lista de elegibles que dio lugar al impedimento inicial.

Dando cumplimiento al reglamento de la Comisión de la Carrera Especial, contenido en el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2025, especialmente por lo establecido en los artículos 11, 12 y 21, la presente Resolución será suscrita por los Comisionados que participan en la sesión.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en los artículos 17 y 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad de los miembros presentes, en sesión ordinaria del veintiséis (26) de marzo de 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado **TÉCNICO II**, identificado con el código OPECE **I-206-M-07-(2)**, ubicadas en la planta misional en el proceso **GESTIÓN DOCUMENTAL**, en la



Continuación Resolución No. 0051 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado TÉCNICO II, identificado con el código OPECE No. I-206-M-07-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 3 de 6

modalidad **INGRESO**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024, así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de Ciudadanía	29757084	MARTHA CECILIA TABARES MOLINA	85.48
2	Cédula de Ciudadanía	14796374	MIGUEL ANGEL CALAMBAS JIMENEZ	77.33
3	Cédula de Ciudadanía	37546422	CLAUDIA LILIANA BLANCO COTRINA	75.69
4	Cédula de Ciudadanía	37443129	MAYERLINE LEON FLOREZ	73.42
5	Cédula de Ciudadanía	86008032	EDUAR ANTONIO UMAÑA ORTIZ	72.82
6	Cédula de Ciudadanía	80210437	OSCAR LOPEZ CAMACHO	71.53
7	Cédula de Ciudadanía	43917714	VIVIANA JANETH MADRIGAL ARBOLEDA	71.52
8	Cédula de Ciudadanía	39448632	ERIKA MARÍA DUQUE BETANCUR	71.34
9	Cédula de Ciudadanía	41786641	MARIA CUSTODIA RUIZ PARRA	69.30
10	Cédula de Ciudadanía	1039886690	KELLY YURANNY RESTREPO SANCHEZ	69.07
11	Cédula de Ciudadanía	1037577643	VANESSA ESPINOSA ESCUDERO	68.91
12	Cédula de Ciudadanía	52531200	CARMEN MILENA FERREIRA ARDILA	68.40
13	Cédula de Ciudadanía	42691349	GLORIA ELENA SÁNCHEZ RUIZ	68.32
14	Cédula de Ciudadanía	43808828	GLORIA ESTELLA GARCIA RESTREPO	67.99
15	Cédula de Ciudadanía	1152204056	JEISON TAMAYO CORDOBA	67.30
16	Cédula de Ciudadanía	43636317	CLAUDIA ELENA RENDON VILLA	67.12
17	Cédula de Ciudadanía	53050674	WENDY DAMARIS BARRETO BORBON	66.12
18	Cédula de Ciudadanía	52157814	OLGA PATRICIA CORONEL ALVAREZ	64.30
19	Cédula de Ciudadanía	1027881917	YEISON JOSE JIMENEZ CASTAÑEDA	62.91
20	Cédula de Ciudadanía	1039624807	ERIKA MARCELA CARMONA ROJAS	62.39
21	Cédula de Ciudadanía	1036958829	JONATHAN OSPINA ARBELAEZ	61.82
22	Cédula de Ciudadanía	1128404154	NATALY BEDOYA BEDOYA	61.21
23	Cédula de Ciudadanía	1036945415	LINA MARCELA OTALVARO GARCIA	60.40
24	Cédula de Ciudadanía	1128264569	WILLMAR ARIEL GAVIRIA ROJAS	59.93
25	Cédula de Ciudadanía	71269334	ANDRES YEPES HINCAPIE	59.72



Continuación Resolución No. 0051 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado TÉCNICO II, identificado con el código OPECE No. I-206-M-07-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 4 de 6

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
26	Cédula de Ciudadanía	1073517526	LICETH PAOLA LARA PIÑEROS	59.00
27	Cédula de Ciudadanía	1027960753	FRANCISCO FABIAN QUINTERO CANTERO	58.69
28	Cédula de Ciudadanía	1098765968	LIZETH PAOLA VELASCO REYES	58.60
29	Cédula de Ciudadanía	1023948755	LAURA VANESSA GARCIA MOLINA	58.02
30	Cédula de Ciudadanía	71225521	DIEGO ALEXANDER ZAPATA GALLEGU	57.99
31	Cédula de Ciudadanía	1110544046	DANIELA ANDREA MARTINEZ BERNAL	57.49
32	Cédula de Ciudadanía	1128452281	DIANA MARCELA ARIAS BERNAL	56.99
33	Cédula de Ciudadanía	1092355837	ALVARO JOSE GUTIERREZ GUTIERREZ	56.03
34	Cédula de Ciudadanía	1035442001	JUAN ALEJANDRO CALDERÓN HERNÁNDEZ	54.41
35	Cédula de Ciudadanía	1037577993	ANA CRISTINA OCAMPO JARAMILLO	53.32
36	Cédula de Ciudadanía	16138080	CIPRIANO SEGURA SIERRA	52.70
37	Cédula de Ciudadanía	1037614068	LUWIN OSORIO ESCOBAR	52.30
38	Cédula de Ciudadanía	1059241336	SANTIAGO ALEJANDRO LOPEZ MORA	52.09
39	Cédula de Ciudadanía	1012455982	LAURA VANESSA PARGA BONILLA	48.39

ARTÍCULO SEGUNDO., De conformidad con el artículo 44 del Acuerdo No. 001 de 2025, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Nacional de Talento Humano, o los aspirantes, podrán solicitar a la UT Convocatoria FGN 2024, la exclusión de cualquiera de sus integrantes, siempre que se hubiera comprobado algunos de los siguientes hechos:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. El resultado del estudio de seguridad sea negativo, conforme lo establece el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la UT Convocatoria FGN 2024, si hay mérito para ello, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley



Continuación Resolución No. 0051 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado TÉCNICO II, identificado con el código OPECE No. I-206-M-07-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 5 de 6

020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación, y en la aplicación web SIDCA3, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El trámite de exclusión es responsabilidad exclusiva de la UT Convocatoria FGN 2024, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que se haya solicitado, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del estudio de seguridad que se surtan previo al nombramiento en período de prueba, cuyo trámite corresponde a la FGN.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Acuerdo No. 001 de 2025, en concordancia con el inciso 4, artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de su publicación, únicamente para las vacantes ofertadas en el presente concurso de méritos.

PARÁGRAFO 1. Con la Lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, la Fiscalía General de la Nación solamente proveerá las vacantes del empleo ofertado en el Concurso de Méritos FGN 2024, en concordancia con lo establecido en el inciso 3º del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.

PARÁGRAFO 2. Una vez se cuente con las listas de elegibles en firme y/o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, se procederá a dar inicio al Estudio de Seguridad, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo No. 001 de 2025, una vez realizado el estudio de seguridad a los elegibles con opción de nombramiento en relación con el número de vacantes ofertadas, la Subdirección de Talento Humano, previo al nombramiento en período de prueba, los citará a la audiencia pública de escogencia, para que, **en estricto orden descendente**, cada elegible seleccione la ubicación geográfica de la vacante de su preferencia en la Dirección Seccional correspondiente para el grupo de Fiscalías o la Subdirección Regional de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, según lo informado en el Anexo No. 1 OPECE, que hace parte integral del Acuerdo de Convocatoria y de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la Administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de pre-pensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

PARÁGRAFO 2. Superados los trámites de estudio de seguridad y audiencia de escogencia de vacante, la Subdirección de Talento Humano, en virtud de la delegación de la facultad nominadora, procederá en estricto orden de mérito, a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

ARTÍCULO QUINTO. **Publicar** el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca3.unilibre.edu.co>.



Continuación Resolución No. 0051 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado TÉCNICO II, identificado con el código OPECE No. I-206-M-07-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 6 de 6

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación o ejecutoria, según sea el caso, y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Presidenta
Delegada de la Fiscal General de la Nación

ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ
Director Ejecutivo

JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO
Subdirector Nacional de Talento Humano (E)

JOSÉ ARLEY VANEGAS HERRERA
Representante principal de los empleados

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	UT Convocatoria FGN 2024	11/03/2026
Revisó:	Equipo SACCE	13/03/2026
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN	26/03/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.